

Artículo de la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004, por la que se modifica la Ley 5/2001 sobre drogodependencias y otras adicciones. Gobierno de La Rioja.

CAPÍTULO VII. ACCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

Artículo 36. Modificación de la Ley 5/2001, de 17 de octubre, de Drogodependencias y otras adicciones.

PRIMERO. El apartado 1 del artículo 51 queda redactado en los siguientes términos: "1. La elaboración del Plan Riojano de Drogodependencias y otras adicciones corresponde a la Consejería en que esté adscrito el Comisionado Regional para la Droga, de acuerdo con las directrices del Gobierno a través de sus órganos competentes."

SEGUNDO. Quedan derogados los párrafos a) "Comisión interdepartamental sobre Drogas" y c) "Comisión Técnica y de Seguimiento del Plan Riojano de Drogodependencias y otras adicciones" del artículo 54.

TERCERO. Quedan derogados los artículos 55 y 57, y la Disposición Adicional Segunda.